



RESUMEN DE NORMAS INEN PUBLICADAS/MODIFICADAS

MARZO DEL 2018

En el mes de Marzo se publicaron o modificaron las siguientes Normas INEN:

[Click sobre la norma para acceder a breve descripción](#)

Registro Oficial N° 189	4
NTE INENEN 959 (Equipos de alpinismo y escalada. Anclajes para roca. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo (EN 959:2007, IDT)).	4
NTE INENISO 4231 (Terrañas de cojinete redondo de roscar, a mano y a máquina, para roscas cilíndricas de tubos - Serie G (ISO 4231:2016, IDT)).....	4
REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 152 (IR) "RENDIMIENTO TÉRMICO DE SISTEMAS SOLARES PREFABRICADOS Y COLECTORES SOLARES"	4
REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 141 (IR) "REQUISITOS DE SEGURIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN"	4
Registro Oficial Suplemento N° 193	5
REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 009 (IR) ARTEFACTOS DE USO DOMÉSTICO PARA PRODUCCIÓN DE FRÍO.....	5
REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 035 (IR) "EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ARTEFACTOS DE REFRIGERACIÓN DE USO DOMÉSTICO. REPORTE DE CONSUMO DE ENERGÍA, MÉTODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO"	5
Registro Oficial N° 198	6
REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 080 (IR) "ETIQUETADO DE CALZADO." (Primera modificatoria)	6

Puede consultar los reglamentos técnicos vigentes en el siguiente enlace:

<http://www.normalizacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/reglamentos/reglamentos.pdf>

Puede solicitar las normas INEN de su interés a través del siguiente enlace:

<http://apps.normalizacion.gob.ec/descarga/index.php/buscar>



REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 157 "ETIQUETADO DE PRODUCTOS DE MARROQUINERÍA." (Primera modificatoria)	7
REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 013 (2R) "ETIQUETADO DE PRENDAS DE VESTIR, ROPA DE HOGAR Y COMPLEMENTOS DE VESTIR." (Primera modificatoria)	8
Registro Oficial N° 201	9
NTE INENISO 22325 (Seguridad y resiliencia - Gestión de emergencias — Directrices para la evaluación de capacidades (ISO 22325:2016, IDT))...	9
NTE INENISO 6469-3 (Vehículos de carretera eléctricamente impulsados - Especificaciones de seguridad - Parte 3: Protección de las personas contra descargas eléctricas (ISO 6469-3:2011, IDT)).....	9
REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 043 (2R) "VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS INTRARREGIONAL, INTERPROVINCIAL E INTRAPROVINCIA. Modificatoria 2	9
REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN041 (2R) "VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR." Modificatoria 1	10
Registro Oficial N° 203	10
NTE INENISO/IEC 29341-12-10 (Tecnologías de la información- Arquitectura del dispositivo UPnP-Parte 12-10: Protocolo de control remoto de dispositivos de interfaz de usuario-Servicio de cliente remoto de interfaz de usuario (ISO/IEC 29341-12-10:2015, IDT)	10
Registro Oficial N° 206	10
NTE INENISO 9911 (Equipos de riego agrícola — Válvulas pequeñas accionadas manualmente (ISO 9911:2006, IDT))	10
NTE INENISO 8528-9 (Grupos electrógenos de corriente alterna accionados por motores alternativos de combustión interna — Parte 9: Medición y evaluación de las vibraciones mecánicas (ISO 8528-9:2017, IDT)).....	11
NTE INEN 375 (Bebidas alcohólicas. Alcohol etílico de origen agrícola. Requisitos) Tercera revisión.	11
NTE INENISO 2857 (Machos para roscar rectificadas para roscas métricas ISO con campos de tolerancias 4H a 8H y 4G a 6G para roscas regulares y de precisión -Tolerancias de fabricación de la parte roscada (ISO 2857:1973+AMD 1:1984+AMD 2:1986+COR 1:1990, IDT))	11
REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 084 "VIDRIOS DE SEGURIDAD PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES" Modificatoria 4.....	11

Puede consultar los reglamentos técnicos vigentes en el siguiente enlace:

<http://www.normalizacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/reglamentos/reglamentos.pdf>

Puede solicitar las normas INEN de su interés a través del siguiente enlace:

<http://apps.normalizacion.gob.ec/descarga/index.php/buscar>



Suplemento - Registro Oficial N° 208	12
REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 208 (IR) "SEGURIDAD DE APARATOS ELÉCTRICOS PARA COCCIÓN"	12
REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 017 (1R) "CONTROL DE EMISIONES CONTAMINANTES DE FUENTES MÓVILES TERRESTRES" Modificatoria 2.....	12



Puede consultar los reglamentos técnicos vigentes en el siguiente enlace:

<http://www.normalizacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/reglamentos/reglamentos.pdf>

Puede solicitar las normas INEN de su interés a través del siguiente enlace:

<http://apps.normalizacion.gob.ec/descarga/index.php/buscar>



Registro Oficial N° 189

Martes 27 de febrero de 2018

NTE INENEN 959 (Equipos de alpinismo y escalada. Anclajes para roca. Requisitos de seguridad y métodos de ensayo (EN 959:2007, IDT)).

Carácter de aplicación: VOLUNTARIA

Descripción: Especifica los requisitos de seguridad y métodos de ensayo para los anclajes para roca usados en alpinismo, incluyendo la escalada.

NTE INENISO 4231 (Terrañas de cojinete redondo de roscar, a mano y a máquina, para roscas cilíndricas de tubos - Serie G (ISO 4231:2016, IDT)).

Carácter de aplicación: VOLUNTARIA

Descripción: Es un suplemento de ISO 2568 e ISO 4230 y especifica las dimensiones de terrañas de cojinete redondo de roscar, a mano y a máquina, para roscas cilíndricas de tubos, Serie G, de acuerdo con ISO 228-1.

REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 152 (IR) "RENDIMIENTO TÉRMICO DE SISTEMAS SOLARES PREFABRICADOS Y COLECTORES SOLARES"

Carácter de aplicación: **OBLIGATORIO**

Descripción: Este reglamento técnico establece los requisitos de durabilidad, fiabilidad y seguridad que deben cumplir los sistemas solares prefabricados y los colectores solares, para calentamiento de líquido a temperatura menor a 100 °C, previamente a la importación, nacionalización y comercialización del producto nacional e importado, con el propósito de prevenir los riesgos para la seguridad, la vida y la salud de las personas y de los animales, proteger el medio ambiente; y, evitar prácticas que puedan inducir a error en los usuarios. **Este reglamento técnico reemplaza al RTE INEN 152:2015 y Modificatoria 1:2014; y, entrará en vigencia transcurridos ciento ochenta días (180) calendario desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial.**

REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 141 (IR) "REQUISITOS DE SEGURIDAD Y EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN"

Carácter de aplicación: **OBLIGATORIO**

Puede consultar los reglamentos técnicos vigentes en el siguiente enlace:

<http://www.normalizacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/reglamentos/reglamentos.pdf>

Puede solicitar las normas INEN de su interés a través del siguiente enlace:

<http://apps.normalizacion.gob.ec/descarga/index.php/buscar>



Descripción: Este reglamento técnico establece los requisitos de seguridad y eficiencia energética que deben cumplir los transformadores de distribución, previamente a la importación, nacionalización y comercialización del producto nacional e importado, con el objetivo de prevenir los riesgos para la vida y la seguridad de las personas, el medio ambiente, y el empleo de prácticas que pueden inducir a error a los usuarios. **El presente Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 141 (Primera Revisión) reemplaza al RTE INEN 141:2015 y, entrará en vigencia transcurridos ciento ochenta (180) días calendario desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial.**

Registro Oficial Suplemento N° 193

Lunes 5 de marzo del 2018

REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 009 (IR) ARTEFACTOS DE USO DOMÉSTICO PARA PRODUCCIÓN DE FRÍO

Carácter de aplicación: OBLIGATORIO

Descripción: Este reglamento establece los requisitos que deben cumplir los artefactos de uso doméstico para producción de frío, con el propósito de prevenir riesgos para la salud, la vida, la seguridad, el medio ambiente y las prácticas que puedan inducir a error a los usuarios en su manejo, operación y funcionamiento.

Para la evaluación de la conformidad, será de cumplimiento obligatorio en el plazo de 365 días, contados a partir de la fecha de publicación en el Registro Oficial del presente reglamento técnico, todos los ensayos establecidos en la tabla 5 y tabla 6 del presente reglamento técnico.

REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 035 (IR) "EFICIENCIA ENERGÉTICA EN ARTEFACTOS DE REFRIGERACIÓN DE USO DOMÉSTICO. REPORTE DE CONSUMO DE ENERGÍA, MÉTODOS DE PRUEBA Y ETIQUETADO"

Carácter de aplicación: OBLIGATORIO

Descripción: Este reglamento técnico ecuatoriano establece los procedimientos y requisitos de eficiencia energética que permitirán clasificar los refrigeradores, refrigeradores congeladores y congeladores de alimentos de acuerdo a su desempeño energético. Adicionalmente especifica el contenido de la etiqueta de consumo de energía para todos los tipos de artefactos de refrigeración doméstica, a fin de prevenir los riesgos para la seguridad, la salud, el medio ambiente y prácticas que pueden inducir a error a los usuarios de la energía eléctrica.

Para la evaluación de la conformidad, será de cumplimiento obligatorio en el plazo de 365 días, contados a partir de la fecha de publicación en el Registro Oficial del presente reglamento técnico, todos los ensayos establecidos en el capítulo 7 del presente reglamento técnico.

Puede consultar los reglamentos técnicos vigentes en el siguiente enlace:

<http://www.normalizacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/reglamentos/reglamentos.pdf>

Puede solicitar las normas INEN de su interés a través del siguiente enlace:

<http://apps.normalizacion.gob.ec/descarga/index.php/buscar>



Registro Oficial N° 198

Lunes 12 de marzo de 2018

REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 080 (IR) "ETIQUETADO DE CALZADO." (Primera modificatoria)

Carácter de aplicación: **OBLIGATORIO**

Descripción:

Antes	Primera modificatoria
<p>DISPOSICIONES TRANSITORIAS</p> <p>PRIMERA. Los organismos inspección podrán emitir los certificados de inspección al amparo del RTE INEN 080, hasta por un plazo de ciento ochenta (180) días posteriores a la entrada en vigencia del presente reglamento</p> <p>SEGUNDA. Durante el plazo establecido en la primera transitoria, los organismos de evaluación de conformidad deberán ajustar sus alcances de acreditación para el RTE INEN 080 (IR), ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE.</p> <p>TERCERA. Los fabricantes nacionales e importadores de los productos sujetos al RTE INEN 080 (IR), si lo requieren, podrán agotar stock de sus etiquetas en un plazo de ciento ochenta (180) días posteriores a su entrada en vigencia.</p>	<p>DISPOSICIONES TRANSITORIAS</p> <p>PRIMERA: Los organismos de inspección acreditados, podrán emitir certificados de inspección al amparo del RTE INEN 080, hasta por un plazo de ciento ochenta (180) días posteriores a la entrada en vigencia del presente reglamento.</p> <p>SEGUNDA: Sin perjuicio de lo manifestado en la primera disposición transitoria, los organismos de inspección acreditados con el alcance del RTE INEN 080, podrán emitir informes de inspección de cumplimiento de los requisitos de etiquetado conforme el RTE INEN 080 (IR), mientras actualizan su acreditación con el alcance del presente Reglamento técnico, ante el SAE. Este informe de inspección servirá para efectos de evaluación de la conformidad del RTE INEN 080 (IR), así como, para la obtención del certificado de reconocimiento INEN.</p> <p>TERCERA: Los informes de inspección señalados en la segunda disposición transitoria, podrán ser emitidos por doscientos diez (210) días posteriores a la suscripción de la presente modificatoria, fecha límite en la cual, los Organismos de Inspección Acreditados conforme el RTE INEN 080, deberán contar con la actualización de su acreditación bajo el alcance del RTE INEN 080 (IR).</p>

Puede consultar los reglamentos técnicos vigentes en el siguiente enlace:

<http://www.normalizacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/reglamentos/reglamentos.pdf>

Puede solicitar las normas INEN de su interés a través del siguiente enlace:

<http://apps.normalizacion.gob.ec/descarga/index.php/buscar>



	<p>CUARTA: Los fabricantes nacionales e importadores de los productos sujetos al RTE INEN 080 (IR), si lo requieren, podrán agotar stock de sus etiquetas en un plazo de ciento ochenta (180) días posteriores a su entrada en vigencia.</p>
--	---

REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 157 "ETIQUETADO DE PRODUCTOS DE MARROQUINERÍA." (Primera modificatoria)

Carácter de aplicación: OBLIGATORIO

Descripción:

Antes	Primera modificatoria
<p>DISPOSICIONES TRANSITORIAS</p> <p>PRIMERA. Los organismos inspección podrán emitir los certificados de inspección al amparo del RTE INEN 157, hasta por un plazo de ciento ochenta (180) días posteriores a la entrada en vigencia del presente reglamento</p> <p>SEGUNDA. Durante el plazo establecido en la primera transitoria, los organismos de evaluación de conformidad deberán ajustar sus alcances de acreditación para el RTE INEN 157 (IR), ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE.</p> <p>TERCERA. Los fabricantes nacionales e importadores de los productos sujetos al RTE INEN 157 (IR), si lo requieren, podrán agotar stock de sus etiquetas en un plazo de ciento ochenta (180) días posteriores a su entrada en vigencia.</p>	<p>DISPOSICIONES TRANSITORIAS</p> <p>PRIMERA: Los organismos de inspección acreditados, podrán emitir certificados de inspección al amparo del RTE INEN 157, hasta por un plazo de ciento ochenta (180) días posteriores a la entrada en vigencia del presente reglamento.</p> <p>SEGUNDA: Sin perjuicio de lo manifestado en la primera disposición transitoria, los organismos de inspección acreditados con el alcance del RTE INEN 157, podrán emitir informes de inspección de cumplimiento de los requisitos de etiquetado conforme el RTE INEN 157 (IR), mientras actualizan su acreditación con el alcance del presente Reglamento técnico, ante el SAE. Este informe de inspección servirá para efectos de evaluación de la conformidad del RTE INEN 157 (IR), así como, para la obtención del certificado de reconocimiento INEN.</p> <p>TERCERA: Los informes de inspección señalados en la segunda disposición transitoria, podrán ser emitidos por doscientos diez (210) días posteriores a la suscripción de la presente modificatoria, fecha límite en la cual, los Organismos de Inspección Acreditados conforme el RTE INEN 157, deberán contar con la actualización de</p>

Puede consultar los reglamentos técnicos vigentes en el siguiente enlace:

<http://www.normalizacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/reglamentos/reglamentos.pdf>

Puede solicitar las normas INEN de su interés a través del siguiente enlace:

<http://apps.normalizacion.gob.ec/descarga/index.php/buscar>



	<p>su acreditación bajo el alcance del RTE INEN 157 (IR).</p> <p>CUARTA: Los fabricantes nacionales e importadores de los productos sujetos al RTE INEN 157 (IR), si lo requieren, podrán agotar stock de sus etiquetas en un plazo de ciento ochenta (180) días posteriores a su entrada en vigencia.</p>
--	---

REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 013 (2R) "ETIQUETADO DE PRENDAS DE VESTIR, ROPA DE HOGAR Y COMPLEMENTOS DE VESTIR." (Primera modificatoria)

Carácter de aplicación: OBLIGATORIO

Descripción:

Antes	Primera modificatoria
<p>DISPOSICIONES TRANSITORIAS</p> <p>PRIMERA. Los organismos inspección podrán emitir los certificados de inspección al amparo del RTE INEN 013(1R), hasta por un plazo de ciento ochenta (180) días posteriores a la entrada en vigencia del presente reglamento.</p> <p>SEGUNDA. Durante el plazo establecido en la primera transitoria, los organismos de evaluación de la conformidad deberán ajustar sus alcances de acreditación para el RTE INEN 013(2R), ante el Servicio de Acreditación Ecuatoriano, SAE.</p> <p>TERCERA. Los fabricantes nacionales e importadores de los productos sujetos al RTE INEN 013(2R), si lo requieren, podrán agotar stock de sus etiquetas en un plazo de ciento ochenta (180) días posteriores a su entrada en vigencia.</p>	<p>DISPOSICIONES TRANSITORIAS</p> <p>PRIMERA: Los organismos de inspección acreditados, podrán emitir certificados de inspección al amparo del RTE INEN 013(1R), hasta por un plazo de ciento ochenta (180) días posteriores a la entrada en vigencia del presente reglamento.</p> <p>SEGUNDA: Sin perjuicio de lo manifestado en la primera disposición transitoria, los organismos de inspección acreditados con el alcance del RTE INEN 013 (IR), podrán emitir informes de inspección de cumplimiento de los requisitos de etiquetado conforme el RTE INEN 013 (2R), mientras actualizan su acreditación con el alcance del presente Reglamento técnico, ante el SAE. Este informe de inspección servirá para efectos de evaluación de la conformidad del RTE INEN 013 (2R), así como, para la obtención del certificado de reconocimiento INEN.</p> <p>TERCERA: Los informes de inspección señalados en la segunda disposición transitoria, podrán ser emitidos por doscientos diez (210) días posteriores a la</p>

Puede consultar los reglamentos técnicos vigentes en el siguiente enlace:

<http://www.normalizacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/reglamentos/reglamentos.pdf>

Puede solicitar las normas INEN de su interés a través del siguiente enlace:

<http://apps.normalizacion.gob.ec/descarga/index.php/buscar>



	<p>suscripción de la presente modificatoria, fecha límite en la cual, los Organismos de Inspección Acreditados conforme el RTE INEN 013 (IR), deberán contar con la actualización de su acreditación bajo el alcance del RTE INEN 013 (2R).</p> <p>CUARTA: Los fabricantes nacionales e importadores de los productos sujetos al RTE INEN 013(2R), si lo requieren, podrán agotar stock de sus etiquetas en un plazo de ciento ochenta (180) días posteriores a su entrada en vigencia.</p>
--	--

Registro Oficial N° 201

Jueves 15 de marzo de 2018

NTE INENISO 22325 (Seguridad y resiliencia - Gestión de emergencias – Directrices para la evaluación de capacidades (ISO 22325:2016, IDT))

Carácter de aplicación: VOLUNTARIA

Descripción: Proporciona directrices para que una organización evalúe su capacidad de gestión de emergencias. Que incluya: — un modelo de evaluación con una jerarquía de cuatro niveles; — ocho indicadores; — un proceso de evaluación, explicando cómo planificar, recopilar, analizar e informar.

NTE INENISO 6469-3 (Vehículos de carretera eléctricamente impulsados - Especificaciones de seguridad - Parte 3: Protección de las personas contra descargas eléctricas (ISO 6469-3:2011, IDT))

Carácter de aplicación: VOLUNTARIA

Descripción: Especifica los requisitos para los sistemas de impulso eléctrico y los sistemas eléctricos auxiliares conectados conductivamente, si hay alguno, de los vehículos de carretera eléctricamente impulsados para la protección de las personas dentro y fuera del vehículo contra descargas eléctricas.

REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 043 (2R) "VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS INTRARREGIONAL, INTERPROVINCIAL E INTRAPROVINCIA. Modificatoria 2

Carácter de aplicación: **OBLIGATORIO**

Puede consultar los reglamentos técnicos vigentes en el siguiente enlace:

<http://www.normalizacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/reglamentos/reglamentos.pdf>

Puede solicitar las normas INEN de su interés a través del siguiente enlace:

<http://apps.normalizacion.gob.ec/descarga/index.php/buscar>



Descripción: Este Reglamento Técnico Ecuatoriano establece los requisitos de desempeño y seguridad que deben cumplir los vehículos de transporte público de pasajeros intrarregional, interprovincial e intraprovincial con la finalidad de proteger la vida y la seguridad de las personas, el ambiente y la propiedad, y prevenir prácticas engañosas que puedan inducir a error a los fabricantes o usuarios finales. Este Reglamento Técnico Ecuatoriano aplica a los vehículos diseñados y equipados para el transporte público de pasajeros intrarregional, interprovincial e intraprovincial de un solo piso, que van a ingresar al parque automotor ecuatoriano, sean éstos, importados, ensamblados o de fabricación nacional.

REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN041 (2R) "VEHÍCULOS DE TRANSPORTE ESCOLAR." Modificatoria 1

Carácter de aplicación: **OBLIGATORIO**

Descripción: Este Reglamento Técnico Ecuatoriano establece los requisitos que deben cumplir los vehículos para el transporte escolar de pasajeros, con la finalidad de proteger la vida y la seguridad de las personas, el ambiente y la propiedad, y prevenir prácticas engañosas que puedan inducir a error a los fabricantes o usuarios. Este Reglamento Técnico Ecuatoriano aplica a los vehículos de transporte escolar de pasajeros que van a ingresar al parque automotor ecuatoriano, sean importados, ensamblados o fabricados en el país.

Registro Oficial N° 203

Lunes 19 de marzo de 2018

NTE INENISO/IEC 29341-12-10 (Tecnologías de la información- Arquitectura del dispositivo UPnP-Parte 12-10: Protocolo de control remoto de dispositivos de interfaz de usuario-Servicio de cliente remoto de interfaz de usuario (ISO/IEC 29341-12-10:2015, IDT))

Carácter de aplicación: VOLUNTARIA

Descripción: Esta definición de servicio está en conformidad con la Arquitectura de dispositivo LPnP versión 1.0

Registro Oficial N° 206

Jueves 22 de marzo de 2018

NTE INENISO 9911 (Equipos de riego agrícola — Válvulas pequeñas accionadas manualmente (ISO 9911:2006, IDT))

Carácter de aplicación: VOLUNTARIA

Puede consultar los reglamentos técnicos vigentes en el siguiente enlace:

<http://www.normalizacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/reglamentos/reglamentos.pdf>

Puede solicitar las normas INEN de su interés a través del siguiente enlace:

<http://apps.normalizacion.gob.ec/descarga/index.php/buscar>



Descripción: Especifica los requisitos generales y los métodos de ensayo para válvulas plásticas pequeñas accionadas manualmente destinadas a la operación en sistemas de riego agrícola. Se aplica a válvulas plásticas accionadas manualmente de tamaños nominales desde DN 8 (1/4") hasta DN 100 (4").

NTE INENISO 8528-9 (Grupos electrógenos de corriente alterna accionados por motores alternativos de combustión interna – Parte 9: Medición y evaluación de las vibraciones mecánicas (ISO 8528-9:2017, IDT))

Carácter de aplicación: VOLUNTARIA

Descripción: Describe un procedimiento para medir y evaluar el comportamiento de las vibraciones mecánicas externas de los grupos electrógenos en los puntos de medición que se indican en esta norma.

NTE INEN 375 (Bebidas alcohólicas. Alcohol etílico de origen agrícola. Requisitos) Tercera revisión.

Carácter de aplicación: VOLUNTARIA

Descripción: Establece los requisitos para el alcohol etílico de origen agrícola a utilizarse en la elaboración de bebidas alcohólicas.

NTE INENISO 2857 (Machos para roscar rectificadas para roscas métricas ISO con campos de tolerancias 4H a 8H y 4G a 6G para roscas regulares y de precisión -Tolerancias de fabricación de la parte roscada (ISO 2857:1973+AMD 1:1984+AMD 2:1986+COR 1:1990, IDT))

Carácter de aplicación: VOLUNTARIA

Descripción: Establece las tolerancias de fabricación para la parte roscada de machos para roscar que se utilizan para fabricar las roscas métricas ISO de clases de tolerancia 4H a 8H y 4G a 6G, como establece ISO/R 965/1 a III (excluyendo, consecuentemente las clases 7G y 8G consideradas como no usualmente fabricadas con machos para roscar rectificadas).

REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 084 "VIDRIOS DE SEGURIDAD PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES" Modificatoria 4

Carácter de aplicación: **OBLIGATORIO**

Descripción: Este reglamento técnico establece los requisitos mínimos que deben cumplir los vidrios de seguridad empleados en vehículos automotores destinados al transporte de personas, de carga y de mercancías; con el objeto de proteger la vida y seguridad de las personas y prevenir prácticas que puedan inducir a error o crear confusión al usuario.

Puede consultar los reglamentos técnicos vigentes en el siguiente enlace:

<http://www.normalizacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/reglamentos/reglamentos.pdf>

Puede solicitar las normas INEN de su interés a través del siguiente enlace:

<http://apps.normalizacion.gob.ec/descarga/index.php/buscar>



Suplemento - Registro Oficial N° 208

Lunes 26 de marzo de 2018

REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 208 (IR) "SEGURIDAD DE APARATOS ELÉCTRICOS PARA COCCIÓN"

Carácter de aplicación: OBLIGATORIO

Descripción: Este reglamento técnico establece los requisitos de seguridad de los aparatos eléctricos para cocción de uso doméstico y de uso comercial, con el propósito de prevenir los riesgos para la seguridad y la vida de las personas, el medio ambiente y evitar las prácticas que puedan inducir a error a los usuarios en su manejo, operación y funcionamiento.

Este reglamento técnico se aplica a los siguientes aparatos eléctricos para cocción de uso doméstico y de uso comercial, cuya tensión asignada no sea superior a 250 V para aparatos monofásicos y, 480 V para otros aparatos que se comercialicen en el Ecuador, sean estos de fabricación nacional o importada.

REGLAMENTO TÉCNICO ECUATORIANO RTE INEN 017 (1R) "CONTROL DE EMISIONES CONTAMINANTES DE FUENTES MÓVILES TERRESTRES"

Modificatoria 2

Carácter de aplicación: OBLIGATORIO

Descripción: Este Reglamento Técnico Ecuatoriano establece los procedimientos para el control de las emisiones contaminantes de fuentes móviles terrestres, con el fin de proteger la vida y la salud humana, animal y vegetal, y al ambiente, sin perjuicio de la eficiencia de los vehículos automotores.

La presente modificatoria entrará en vigencia, transcurridos ciento ochenta días (180) días calendario a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Puede consultar los reglamentos técnicos vigentes en el siguiente enlace:

<http://www.normalizacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/reglamentos/reglamentos.pdf>

Puede solicitar las normas INEN de su interés a través del siguiente enlace:

<http://apps.normalizacion.gob.ec/descarga/index.php/buscar>